La Economía del Terrorismo en el Perú: Un planteamiento teórico



Capitán de Navío
ANÍBAL CUEVA LÓPEZ

El terrorismo es uno de los fenómenos más estudiados en las últimas décadas, dado que es un fenómeno sociopolítico violento delictivo particular, tal como es definido por algunos especialistas.[1] Cuenta igualmente con una economía peculiar, que permite el sostenimiento de las acciones desarrolladas por las organizaciones terroristas (OT) en búsqueda de sus objetivos. Si bien resulta complejo conceptuar la economía del terrorismo, por el hecho de que desarrolla características de acuerdo al lugar donde se desarrolla, por su adaptación a las situaciones que se presentan y por los aspectos culturales, religiosos e ideológicos de quienes lo llevan a la práctica, se pueden encontrar algunas características y procedimientos comunes en las OT, como producto del intercambio de experiencias facilitado por la mundialización de los medios de comunicación. Por estas razones, para facilitar alguna precisión sobre la economía del terrorismo, resulta necesario señalar dos objetos de estudio: uno concerniente a la obtención de recursos para el sostenimiento de la OT, conforme lo expresamos anteriormente, y el segundo orientado a los costes económicos, directos e indirectos, que estos actos delictivos tienen sobre la sociedad.

En cuanto a las actividades que las organizaciones terroristas desarrollan para sostenerse económicamente, hay muchas que resultan evidentemente de carácter ilegal, tales como *"... la extorsión, el saqueo y el pillaje, los tráficos ilícitos, los actividades económicas de naturaleza delictiva y el control del mercado negro [...]"*; sin embargo, es pertinente señalar que existen otras actividades

que coadyuvan a los fines ilegales de las OT, como *"... la obtención de recursos exteriores, sean estos aportaciones de residentes en el extranjero, transferencias gubernamentales o fondos de ayuda humanitaria"*, además de aportaciones voluntarias; todas estas que discutiblemente podrían derivar en ser calificadas irrefutablemente como ilegales.

Resulta oportuno precisar que las OT, para mantenerse, disponen de una base económica respaldada en un complicado y flexible montaje de entidades y actividades legales, alegales e ilegales,[2] las mismas que son adoptadas sin ser excluyentes unas de otras, conforme se presentan nuevas situaciones como resultado de recibir mayor presión de índole legal o judicial, así como por parte de las fuerzas de seguridad. Estas actividades forman parte de lo que Mikel Buesa denomina "economía depredatoria", al estar orientadas a "expoliar recursos" y no a la creación de los mismos, entendidos estos últimos como regulados y con fines legales.

De lo enunciado anteriormente, podemos establecer la procedencia de la financiación y soporte logístico de las organizaciones terroristas, y a la vez el *modus operandi* que los diferencia de otras actividades delictivas. Entender que estas fuentes pueden ser legales o ilegales nos ayuda a diferenciar el concepto de financiación del terrorismo de otras formas irregulares de utilización del sistema financiero. Para el caso de los capitales de procedencia ilegal, las medidas tomadas por los estados contra la financiación del terrorismo han estado orientadas a combatir el "blanqueo" o "lavado de activos" (LA) de grandes sumas, entendiéndose esto como *"el proceso por el cual es encubierto el origen de los fondos generados de actividades ilícitas (por ejemplo, el tráfico ilícito de drogas, el contrabando, la piratería o la corrupción). El objetivo del LA consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema económico-financiero".*[3]

Para ilustrar este punto, citaremos lo expresado por el procurador antiterrorismo Julio Galindo, al referirse a los remanentes de la OT Sendero Luminoso en el Perú: "El terrorismo se financia por el narcotráfico, y también de la tala ilegal de madera, de la sustracción clandestina de minerales; y quienes lavan dinero son los terroristas..."; como prueba de ello, mencionó el caso de los hermanos Quispe Palomino, cabecillas de la OT Sendero Luminoso, a quienes en el año 2012 se les incautó bienes valorizados entre 100 y 150 millones de dólares.[4]

Aquí cabe destacar el hecho de que la OT Sendero Luminoso, autodenominada Militarizado Partido Comunista del Perú - Marxista Leninista Maoísta,

principalmente maoísta, justifica su accionar en el tráfico ilícito de drogas, bajo esta doctrina, por medio de la llamada "Política Económica", establecida en sus "Bases de Apoyo", las que deben reunir las "características económicas"; argot que en términos maoístas significa que hay que aprovechar la base económica de subsistencia preexistente de tal manera que permita el sostenimiento y crecimiento de la OT, cualesquiera que sean las condiciones económicas de la futura base de apoyo, por lo que resulta de vital importancia que dicha política deba *"[...] basarse en la distribución racional de las cargas y la protección del comercio [...]. La distribución racional de las cargas significa que 'quien tenga dinero, que contribuya con dinero'"*;[5] estas líneas ayudarán a comprender el porqué de la selección de los valles cocaleros del Huallaga, Apurímac, Ene, Mantaro (VRAEM) y el de Urubamba, para establecerse, así como los vínculos de la OT SL con el tráfico ilícito de drogas.

Otra forma ilícita usada frecuentemente por las OT para la obtención de fondos, es la extorsión a las empresas, principalmente a aquellas ligadas a la minería y al sector energético, bajo el nombre de "impuesto revolucionario", "cupo" o "cuota de guerra", y de data más reciente los secuestros del personal que trabaja en las referidas empresas. Citaremos como ejemplo de esto último el secuestro de 36 trabajadores de las empresas Transportadora de Gas del Perú



Personal de la MGP: Incautación de PBC y armamento.



Personal de la MGP: Destrucción de pozas de maceración de PBC.

(TGP), Skanska y Construcciones Modulares, del consorcio para la explotación del gas de Camisea, ocurrido el 9 de abril de 2012 en la localidad de Kepashiato, donde, a través de una comunicación difundida en diversos medios de prensa y televisión, los terroristas exigían 10 millones de dólares, 10 rollos de pentacorp o mecha detonador, 500 unidades de fulminante eléctrico, 1.000 unidades de fulminante común y 10 cajas de cartuchos de dinamita. Igualmente, exigían el pago de cupos en forma mensual o anual, por un monto de un millón doscientos mil dólares americanos. Además, pedían el envío de equipos de comunicación (celulares o radios), para mantenerse en contacto con las autoridades. Asimismo, existe una grabación donde podemos escuchar a los terroristas demandar: *"Lo que nosotros queremos es la respuesta, la respuesta nada más. ¿Van a cumplir o no van a cumplir?"*. Este secuestro tuvo como desenlace la liberación de los rehenes cinco días después, elucubrándose que esta se debió como consecuencia de la realización de pagos por parte del consorcio a los senderistas.

Requerimientos de los terroristas de SL por el secuestro de 36 trabajadores de las empresas del gas de Camisea (Kepashiato-Cusco). Tomado de la Edición digital del diario Correo, 10 de abril de 2012.

Al estudiar la financiación del terrorismo, debemos tomar en cuenta lo descrito anteriormente, además de considerar que existe la posibilidad de que no haya la obligatoriedad de blanquear capitales que serán destinados a fines ilegales; a esto debemos sumar la probabilidad de que el origen de los fondos sea legal —como hemos mencionado precedentemente—, en cuyo caso no existe necesidad de "legalizar" dichos recursos, dándose una especie de *"blanqueo de capitales, pero a la inversa"*,[6] lo que podríamos llamar —por opuesta comparación— "negreo" de capitales, resultando más importante para la OT en este tipo de operación, encubrir tanto el financiamiento como la naturaleza de la actividad que se financia y no el origen de los fondos.

El hecho de que la procedencia de los capitales que financian el terrorismo sea legal, alegal o ilegal, abre un abanico de posibilidades delictivas que la legislación de la mayor parte de los estados comprometidos o inmersos en la lucha contra el terrorismo no había contemplado, haciéndose necesario tomar nuevas medidas o formular leyes actualizadas acordes con estas recientes prácticas delictivas.



Destrucción de pistas clandestinas a cargo de personal de la MGP.

Los esfuerzos internacionales para enfrentar al terrorismo bajo este punto de vista, hicieron necesario evaluar la legislación existente, promulgándose nuevas regulaciones para criminalizar la financiación y soporte logístico de las OT. Mencionaremos la normatividad más importante:

1. La Convención de las Naciones Unidas sobre la financiación del terrorismo (1999).
2. La Resolución 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, donde se establece el comité de sanciones financieras al régimen Talibán (1999).
3. La Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre financiación del terrorismo (2001).

Existen, asimismo, importantes esfuerzos individuales por parte de cada estado. En el Perú este esfuerzo es relativamente reciente: en el año 2011 se aprobó el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y en el 2012 la Comisión de Justicia del Congreso aprobó mediante el Proyecto de Ley 783 la ampliación de los delitos vinculados al terrorismo, incluyendo en la Ley Antiterrorista 25475 los delitos de recolección de fondos y financiamiento para actividades terroristas, especificando que el delito de financiamiento del terrorismo se puede cometer *"sin necesidad de que se realice el acto terrorista"*, o sea, solamente con el hecho de financiarlo,[7] lo que se constituye en un importante paso en la lucha contra este delito.



Colocación de cargas explosivas para destrucción de aeródromos clandestinos por personal de la Marina de Guerra del Perú.

Para el Estado peruano el financiamiento del terrorismo (FT) *"involucra la solicitud, la recolección, o el suministro de fondos u otros bienes con la intención de que sean utilizados para apoyar al terrorismo, actos terroristas u organizaciones terroristas"*. El FT puede ser cometido independientemente de que los fondos provengan de fuentes lícitas o ilícitas. Igualmente, no se requiere que los fondos sean efectivamente utilizados para cometer o intentar cometer un acto terrorista, ni que estén vinculados a un acto terrorista específico.[8]

En cuanto a las consecuencias económicas del terrorismo, en términos generales podemos clasificarlas en costes directos e indirectos. Los costes directos son originados por los efectos destructivos de los ataques terroristas sobre las personas y la infraestructura, sea esta pública o privada, así como los gastos en seguridad para enfrentar estos hechos delictivos. Los costes indirectos se conceptualizan como la secuela de estos atentados en el crecimiento de la economía del país o sobre sus diversos sectores. El análisis de los efectos económicos del terrorismo apunta a calcular los costes de los atentados, ya sea de manera global o por sectores de actividad, ya sean estos directos o indirectos.[9]

Los costes directos, conforme lo enunciamos precedentemente, incluyen el *"valor de los bienes destruidos o las pérdidas de propiedad, el valor de las vidas humanas perdidas, los gastos de limpieza y de respuesta, rescates y recuperación, costes de heridos (tanto costes psicológicos como físicos) asistencia temporal a los desplazados, impactos sobre los negocios (cierres y pérdidas de ventas)"*.[10] Como podemos observar, se puede ser más exhaustivo y la lista continuaría ampliándose, pero para efectos de mejor entendimiento estos pueden clasificarse en tres tipos: costes humanos, materiales y de seguridad.

Costes Humanos

Los costes humanos provienen de las víctimas, muertos y heridos, ocasionados por las acciones terroristas (capital humano perdido), así como las indemnizaciones y pensiones que reciben las víctimas o sus familiares. Para ilustrar este concepto mencionaremos el caso del Perú, país que sufrió el accionar de dos organizaciones terroristas, Sendero Luminoso (SL) y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) desde la década de 1980, y que padece sus consecuencias hasta la fecha. Según los datos citados por Víctor Manuel Quechua, como resultados directos de los atentados terroristas murieron 26.829 personas, hubo más de 4.000 niños que perdieron la vida o quedaron lisiados, se estima 55.000 niños huérfanos y existen registros de 238 personas desaparecidas a nivel nacional.[11]

La Comisión Nacional de la Verdad y Reconciliación (CVR) estima que la cifra más probable de víctimas fatales de la violencia es de 69.280 personas. Estas cifras superan el número de pérdidas humanas sufridas por el Perú en todas las guerras externas y guerras civiles ocurridas desde su independencia;[12] sin embargo, es pertinente señalar que esta cifra es motivo de controversia por la fórmula estadística empleada para determinarla, existiendo clara diferencia con los datos registrados en la Defensoría del Pueblo y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, donde figuran 26.853 víctimas, de acuerdo con el siguiente cuadro:

N°	PÉRDIDAS DE VIDAS HUMANAS	NÚMERO DE PÉRDIDAS
1	Fuerzas del Orden	2.080
2	Civiles	10.465
3	Terroristas muertos	8.981
4	Desaparecidos	2.876
5	% no registrado	2.451
	TOTAL	**26.853**

Como dato preocupante y más reciente, se estima que los enfrentamientos y emboscadas de las Fuerzas del Orden con el autodenominado militarizado PCP-MLM (SL, en el VRAEM), entre los años 1999 y 2012, tuvieron como consecuencia 220 miembros de las FF. AA. y 56 policías fallecidos.[13]

Otra de las consecuencias del terrorismo fueron los desplazados por la violencia. Según el Centro de Promoción y Desarrollo Poblacional, se calcula entre 600.000 y un millón de personas, los que abandonaron las áreas rurales andinas para

refugiarse en las zonas urbanas o ciudades, particularmente Lima, capital del Perú, donde se calcula que habrían llegado entre 200.000 a 300.000 pobladores andinos. Igualmente resulta importante la estimación de la fuga de talentos hacia el extranjero, estimada en 59.000 técnicos y profesionales, que, amedrentados, y por la falta de garantías y de oportunidades, abandonaron el país.[14]

En cuanto a las indemnizaciones, en el Perú se estableció el Plan Integral de Reparaciones (PIR), mediante Ley N° 28592, de fecha 29 de julio de 2005. El PIR comprende las acciones del Estado destinadas a reparar a las víctimas de la violencia política que sufrió el Perú durante el período comprendido entre mayo de 1980 y noviembre del 2000.[15] Sin embargo, es pertinente señalar que apenas mil personas, de las 47 mil que tienen derecho, recibieron una reparación económica individual del Estado, como compensación por la pérdida de sus familiares.[16] La Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) es la encargada de otorgar las reparaciones, para las cuales el Estado peruano ha destinado desde el año 2011 aproximadamente 200 millones de soles, considerando esto como una meta prioritaria.

Costes Materiales

Referido al valor de los bienes destruidos o las pérdidas de propiedad; debemos señalar que las organizaciones terroristas SL y MRTA trataron de quebrantar la infraestructura económica del Perú, como parte de su estrategia de guerra de desgaste y sin tiempo, destruyendo instalaciones de todos los sectores de producción, particularmente energía, transportes, minería y agricultura, afectando vías de comunicación, torres de alta tensión, haciendas y otros centros, que significaban mecanismos de desarrollo y progreso. La suma en pérdidas económicas supera los 26.000 millones de dólares, suma que equivalía a la deuda externa peruana.[17]

Las pérdidas enunciadas corresponden al siguiente registro de atentados terroristas en la década de 1980:

N°	ACCIONES TERRORISTAS	NÚMERO DE ATENTADOS
1	Sendero Luminoso	34.650
2	Movimiento Revolucionario Túpac Amaru	3.917
3	OTROS	415
	TOTAL	38.982

Que afectaron la siguiente infraestructura:

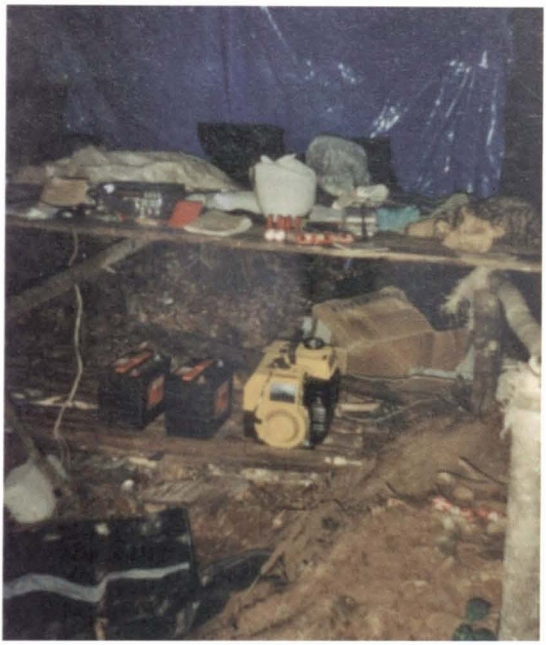
N°	DESTRUCCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y PARTICULARES	NÚMERO DE AFECTADOS
1	Torres de alta tensión destruidas	1.811
2	Puentes afectados	176
3	Vías férreas afectadas	108
4	Fundos y centros de investigación	306
	TOTAL	2.401

Tal como lo indican numerosos especialistas, existe reducida información sobre los costes de las consecuencias del terrorismo, encontrándose algunos esfuerzos aislados, los mismos que en la actualidad son valiosos. Estos se basan en estimaciones de fuentes informativas internacionales, organizaciones y gobiernos, pero son de carácter ilustrativo. La determinación de los costes reales llevará probablemente muchos años. Como ejemplo de esto mencionaremos que se determinó que en el Perú, en el año 1994, se dejaron de cultivar 30.655 hectáreas, como consecuencia del terrorismo; sin embargo, hasta la fecha no se ha podido determinar el monto exacto de la pérdida que significó este hecho.[18] Otro ejemplo que grafica la dificultad para establecer costes con exactitud, es el estudio realizado por una comisión especial del Senado en 1989, que abarca el período 1980-1988, en el que se indica como coste económico de la violencia en el sector agricultura un total de 1.800 millones de dólares, de los cuales 1.500 corresponden a costes de oportunidad.

De igual manera, es pertinente señalar que en la actualidad las operaciones de las Fuerzas de Seguridad en el VRAEM contra la OT SL, han acarreado costes que incluyen: munición, combustible, reposición y pérdidas de armamento, uniformes, raciones de combate, entre otros. Para proporcionar una idea más exacta de la magnitud de los costos que significan estas operaciones, mencionaremos que 23 ataques contra helicópteros de la FAP y el Ejército del Perú, realizados por los terroristas hasta el año 2011, han demandado en reparaciones aproximadamente 9 millones de dólares.[19]

En el 2013, el autodenominado militarizado PCP ha realizado atentados terroristas contra antenas de comunicaciones; recordemos las tres estaciones de telefonía que fueron destruidas en las localidades de Marcavalle, Soledad y Santa María, provincia de Tayacaja, Huancavelica, el 20 de marzo, trayéndonos

nuevamente a la memoria las décadas del 80 y 90, cuando era frecuente la destrucción de este tipo de infraestructura por los terroristas.



Radio, grupo electrógeno y baterías de campamento senderista incautados por personal de la Marina de Guerra del Perú.

Costes de Seguridad

Comprenden todos aquellos relacionados con la prevención y represión del terrorismo, y el sostenimiento de las políticas de Seguridad y Defensa del Estado. Abarcan las actividades de las Fuerzas de Seguridad, judiciales, policiales, penitenciarias, etc. Ante la amenaza terrorista, el Estado procura prevenir o evitar la ejecución de atentados, para lo cual generalmente dicta leyes e incrementa el gasto en Seguridad interior y Defensa.

El Perú se encuentra comprometido en la lucha contra el terrorismo desde 1981; a manera de ilustración mencionaremos el incremento de los costes de Seguridad en los inicios del fenómeno. Entre 1980 y 1985, los gastos en Seguridad Interna continuaron en una trayectoria ascendente, que se inició en 1981 con un porcentaje de 5,36% sobre el total de los gastos del Gobierno central, y terminó en 1985 con una tasa de 7,55%.

Entre 1986 y 1990, los gastos en Seguridad Interna fueron en promedio 11,2% del total de gastos del Gobierno central; la cifra más alta se registró en 1988, llegando al 12,81%. Los gastos en Seguridad Interna cerraron este período con una participación de 11,48%. El aumento sustantivo de la participación de los gastos en Seguridad Interna durante esos años se debió principalmente al incremento de la actividad terrorista en el país.

Para 1991 los gastos en Seguridad Interna significaron el 7,38% del gasto total; manteniéndose por debajo del 9% hasta el presupuesto de 1998. Cabe destacar que los fondos destinados a Defensa y Seguridad Interna disminuyeron

en los años noventa, como consecuencia de la captura de Abimael Guzmán, cabecilla de Sendero Luminoso (SL).[20]

Cabe destacar que los costes de aplicación de políticas de Seguridad han aumentado a partir del 2008, cuando se reiniciaron las operaciones contra la OT SL en los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM),[21] estimándose el costo directo mínimo en que incurrió el Estado peruano en S/. 451 millones, lo cual representa 1% del presupuesto total ejecutado por el Gobierno nacional, y 0.1% del PBI de ese año. Esta cifra puede ser considerada como una nueva base, ya que comparada con años anteriores, implica una variación de casi 100% respecto al promedio del gasto ejecutado por el mismo concepto durante los años 2006 y 2007.[22]

Los costes indirectos

Estos son el resultado de la afectación de sectores sensibles (turismo, inversiones internacionales etc.). El terrorismo obliga a la reasignación de los recursos hacia los aspectos de Seguridad, perjudicando actividades y sectores productivos; incrementa los costos en Seguridad, y con ello los precios de diversos productos, ya que esta situación es trasladada a los consumidores finales; asimismo, aumenta los costos de transporte, crea barreras al comercio e incrementa las restricciones de libre tránsito a las personas.

Se considera que *"son función de las respuestas que ocasionan en las autoridades o en el sector privado"* los atentados terroristas, disponiéndose inmediatamente el incremento de los gastos públicos y privados de prevención, con las consecuentes reacciones económicas y de comportamiento que se propagan por distintos sectores económicos.[23] Citaremos algunos ejemplos:

La facción liquidacionista de SL establecida en el VRAEM, hace su reaparición en el año 2003 con el secuestro de 68 trabajadores de la empresa Techint, en Ayacucho, mientras realizaban trabajos del gasoducto de Camisea.[24] Asimismo, se conoce de la extorsión a dichas empresas por parte de SL. En el mes de abril de 2012 secuestraron a 36 trabajadores de una empresa contratista que brinda servicios a la firma sueca Skanska, también orientada a la explotación de gas natural, que opera en la zona de Kepashiato (Cusco), tal como lo mencionamos en párrafos anteriores, liberándolos después de cinco días.[25] A la fecha, algunos especialistas atribuyen el alza del gas, natural y licuado, a estos hechos.

El 14 de febrero de 2013, la Embajada de Estados Unidos en Lima alertó a sus conciudadanos sobre supuestos riesgos de secuestro en el departamento de Cusco, el de mayor atractivo turístico en el Perú, causando de inmediato la postergación o la anulación de viaje de aproximadamente 50.000 turistas norteamericanos. Ante el impacto económico y la protesta del Estado peruano, el 26 del mismo mes la embajadora de Estados Unidos en el Perú, Rosse M. Likins, anunció que ella recomendaría a sus conciudadanos que viajen a dicha ciudad, restableciéndose en parte el flujo turístico.



Armamento, material médico y panfletos senderistas incautados por personal de la MGP.

De hecho, no fue un mensaje alentador para las empresas extranjeras, en particular para las relacionadas con el rubro energético, el atentado terrorista ocurrido en las instalaciones del aeródromo del distrito de Kiteni el 6 de octubre del 2012, en el que se incendiaron tres helicópteros, dos de la compañía Servicios Aéreos de Los Andes y uno de Helisur, que brindaban sus servicios a la empresa Transportadora de Gas del Perú (TGP). La citada compañía informó que debido a la destrucción de los tres helicópteros en Kiteni, que trasladaban a trabajadores para la operación y mantenimiento del gasoducto, podría ponerse en peligro el normal funcionamiento de la infraestructura.

De igual manera, la destrucción de las antenas de comunicaciones mencionada en párrafos anteriores, lleva consigo, además del costo de la infraestructura, la afectación al desarrollo de la población e inquietud en las empresas, tal como podemos apreciar en el comunicado de la empresa América Móvil (Claro), a raíz del atentado contra las estaciones el 20 de marzo: *"Las antenas dañadas forman parte de los programas de FITEL, que atienden mayoritariamente a poblaciones alejadas y de escasos recursos, las que hoy se han quedado sin servicio"*.

Por otra parte, el terrorismo también produce el debilitamiento de la integridad de los mercados financieros, la competencia desleal por parte de empresas financiadas con dinero de procedencia ilegal, la pérdida del control de la política económica, la pérdida de rentas públicas, así como un grave riesgo para la reputación del país;[26] esto a su vez reduce el potencial de crecimiento de la

economía, al tener como consecuencia una menor inversión extranjera, ya que a menor inversión, menor actividad económica. Este es el coste más importante y difícil de estimar.

Comentarios finales

Los costes del terrorismo no comprenden la totalidad del valor de los bienes e infraestructura afectados, sino tan solo aquello que se puede medir directamente. Tampoco abarca las oportunidades perdidas, ni puede valorar el sufrimiento y dolor causado por la muerte de seres queridos o la sola afectación psicológica como resultado de la acción violenta, que es lo que generalmente busca; sin embargo, nos proporciona un instrumento más para determinar el daño que causa en las sociedades afectadas por este fenómeno, y a la vez cimienta el rechazo a esta forma de violencia.

Respecto a los dos objetos de estudio que facilitan el entendimiento de la economía del terrorismo, uno concerniente a la obtención de recursos para el sostenimiento de la OT, y el otro orientado a los costes económicos directos e indirectos que estos actos delictivos tienen sobre la sociedad, podemos señalar que es indispensable conocer las formas en las que las organizaciones terroristas obtienen financiamiento y soporte logístico, para poder determinar acciones que conduzcan a combatir este delito de la mejor forma y prever otras formas de acción. En lo tocante al segundo punto, para los países que se encuentran involucrados en la lucha contra el terrorismo, tal como lo mencionamos, efectuar estadísticas y cálculos económicos no refleja el impacto de las acciones terroristas en la sociedad. Los costes sociales no serán reflejados por completo en esas cifras; sin embargo, es preponderante conocer los costes económicos directos e indirectos, con la finalidad de que la población tome conciencia de cómo el terrorismo nos aleja de lograr el bienestar general y más bien nos sume en una sensación de inseguridad.

La perduración del terrorismo se debe a su adaptación constante y a la utilización de las ventajas que les brinda la tecnología y el aprovechamiento de la globalización en todas sus formas —lo que dificulta combatir esta amenaza—, ante lo cual es forzoso familiarizarse con sus formas de sustento y los costes económicos que origina, como una forma de conocer a nuestro adversario y adoptar cursos de acción que conduzcan a su desaparición o por lo menos a su minimización, a la par de lograr el propósito de que la sociedad advierta claramente los costos que paga, cómo es afectada y sumergida en la incertidumbre de un futuro aquejado por la violencia, rechazándolo.

Referencias

1. Ji Mingkui y Kong Xianghua, "Terrorismo Internacional y Lucha Antiterrorista", Departamento de Entrenamiento de la Universidad de Defensa Nacional del Ejército Popular de China, 2002, Págs. 3 y 4.
2. Buesa Mikel, ETA S.A., Editorial Planeta- Barcelona 2011, Págs. 75-76.
3. PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (PERÚ) Pág. 6- El Plan Nacional ALA/CFT aprobado por Decreto Supremo N° 057-2011-PCM tiene por objeto el fortalecimiento del Sistema ALA/CFT a nivel nacional en sus componentes de prevención, detección y represión penal.
4. "Investigan financiamiento terrorista en tala ilegal", 12 agosto de 2012, AGENCIA EFE.
5. Mao Tse-tung "Problemas Estratégicos de la Guerra Revolucionaria de China", Obras Escogidas de Mao Tse-tung, EDICIONES EN LENGUAS EXTRANJERAS, PEKÍN 1968, Primera edición 1968, Tomo I, pp. 99.
6. Passas Nikos y Giménez-Salinas, "La financiación del Terrorismo de Al Qaida: Mitos y Realidades", Revista de Derecho Penal y Criminología, 2° Época n°19 (2007) Pág. 496.
7. Radio Programas del Perú, edición digital "Congreso aprobó ley que sanciona financiamiento del terrorismo [...]" www.rpp.com.pe/2012-10-19-congreso-aprobo-ley-que-sanciona
8. Ibídem 3, Pág. 7.
9. Mikel Buesa, Aurelia Valiño, Thomas Baumert, Joost Heijst, "Economía del Terrorismo: Teoría y Aplicaciones", Universidad Complutense de Madrid, 2008, Págs. 13-14.
10. Buesa Mikel, ETA S.A., Editorial Planeta- Barcelona 2011, Pág.14.
11. Quechua Víctor. "Perú: 13 años de oprobio". Lima, 1994. Págs. 400-407.
12. Conclusiones de la Comisión Nacional de la Verdad y Reconciliación- Perú, 2003.
13. "El libro negro de Sendero" en la Revista "Caretas" N° 2278, abril 2013. Pág. 25.
14. "Terrorismo en el Perú" Centro de Altos Estudios Policiales del Perú, 2008.
15. "El ABC de las reparaciones", Asociación Paz y Esperanza, Lima-Perú, 2006, Pág. 3.
16. Diario "La República", "Solo mil familiares han recibido reparaciones económicas del Estado", edición digital 29 de agosto de 2012.
17. "El tiempo del miedo: violencia política en el Perú, 1980-1996" PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, 2002.
18. Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional Agropecuario 1994.
19. Revista "Caretas" N° 2199, Pág. 24.
20. Perú- Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico- Revisión de las principales variables macroeconómicas.
21. El VRAEM abarca parte de cuatro departamentos en la parte sureste del Perú: Ayacucho, Cusco, Huancavelica y Junín, y tiene una extensión aproximada de 162.000 kilómetros cuadrados. En esta área se ubican las principales cuencas cocaleras y se encuentran establecidos los remanentes de la OT Sendero Luminoso.
22. "Estudio sobre los costos directos que el crimen ocasiona al Estado y las familias" UNDOC-Lima-Perú, 2011.
23. Mikel Buesa, Aurelia Valiño, Thomas Baumert, Joost Heijst, "Economía del Terrorismo: Teoría y Aplicaciones", Universidad Complutense de Madrid, 2008, Pág. 15.
24. La madrugada del lunes 9 de junio del 2003, 62 terroristas de Sendero Luminoso ingresaron al campamento satélite de la empresa Techint, ubicado en la provincia ayacuchana de La Mar. Allí tomaron como rehenes a 71 personas, entre ellas ocho extranjeros y tres agentes de la Policía Nacional. La mayoría de ellos trabajaba en la construcción del gasoducto de Camisea.
25. Se presume que la liberación de los trabajadores de la firma se debió al pago de la suma exigida por la OT SL.
26. Heras Zárate Luis, "Fortalecimiento de estrategias para la prevención del lavado de activos" en Revista de Investigación Jurídica ISSN2222-9655, Pág. 9.